



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, con mayoría absoluta, la aceptación por parte del Pleno de la Corporación de la delegación de competencia para adoptar actos de trámite y actos definitivos del expediente 1743/2023,, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista Resolución de Alcaldía nº 2022-2104 de fecha 21 de diciembre de 2022 donde se aprueban las bases y convocatoria que rigen el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Vista la Resolución Nº 2023-0979 de 19/05/2023, en la que se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, para provisión de seis (6) plazas de "LIMPIADOR/A", correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal. De conformidad con la Base Cuarta, apartado tres, de las bases que rigen esta convocatoria, se concedía un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones contra el referido listado, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Expirado el plazo para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hubieren motivado su exclusión del listado provisional de aspirantes admitidos.

Vista la resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2024 por la que se avoca la competencia delegada al Concejal Delegado de Personal en relación al expediente 1743/2023.

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 12/08/2024

HASH: 19c308212f4a526442cf89bae01868a



Cód. Validación: 7AXQ6733FFQFZAA49KJ6JTQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Desde esta Alcaldía-Presidencia en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación por parte del Pleno de la Corporación de la delegación de la competencia para adoptar actos de trámite y actos definitivos del expediente 1743/2023.

SEGUNDO.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la aceptación por parte del Pleno de la Corporación de la delegación de la competencia para adoptar actos de trámite y actos definitivos del expediente 1743/2023, aprobado por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, con mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

